



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 25 de Marzo de 2020

NÚM. 75

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

FIDEICOMISO 406

"PARQUE INDUSTRIAL ISLA DE LA PALMA CON RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN"

CESAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA, EN MI CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, REPRESENTANTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO 406 (ANTES 2112) DENOMINADO «PARQUE INDUSTRIAL ISLA DE LA PALMA CON RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN», DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CINCUENTA Y OCHO, VOLUMEN TREINTA Y TRES DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ESTELA CARRILLO GALLEGOS, NOTARIO PÚBLICO 152 CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN; DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 36, 37, 43, 55 FRACCIÓN XI Y 56 FRACCIONES I, IV, V, XIII DE LA LEY DE ENTIDADES PARA ESTATALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN; Y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto número 354 de fecha 30 de marzo de 2017, publicado en el Periódico Oficial número 96 del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el mismo día y año, se decreta:

«...**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 1º y 2º del Decreto Legislativo No. 211 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en fecha 7 de junio de 2010, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1º. El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, autoriza al Titular del Poder Ejecutivo para que a través del Fideicomiso 406 transfiera Ad Corpus en favor del Gobierno Federal mediante donación, el dominio de la totalidad del inmueble ubicado en el Polígono GOB 1, dentro de La Isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, situada entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, en el Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con el objeto de que el Gobierno federal promueva el establecimiento, construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Zonas Económicas

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Especiales y su Reglamento.

ARTÍCULO 2°. *La superficie de terreno desincorporada del Patrimonio del Estado, por autorización contenida en el Decreto Legislativo número 83 de la LXX Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 17 de noviembre de 2006, queda sujeta a las disposiciones de este Decreto, observando las condiciones fijadas en el artículo anterior.*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.*

SEGUNDO. *El Ejecutivo del Estado deberá de modificar el contrato de Fideicomiso 406 en un plazo no mayor a 60 días naturales, para ajustar su objeto en cumplimiento del presente Decreto y, posteriormente, llevar a cabo su extinción observando lo dispuesto para el efecto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán y el propio Contrato de Fideicomiso, con la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Contraloría, la Secretaría de Desarrollo Económico en cuanto cabeza de Sector del Fideicomiso y, de la Coordinación General de Gabinete y Planeación en el ámbito de sus respectivas competencias.*

TERCERO. *En la transferencia realizada a favor del Gobierno Federal se deberán dejar a salvo las obligaciones jurídicas, administrativas y jurisdiccionales previamente adquiridas por el Gobierno del Estado y por el Fideicomiso 406, respecto a fracciones del inmueble objeto del presente Decreto...»*

Que En cumplimiento con el Decreto número 354 emitido por el Congreso de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día jueves 30 de marzo del año 2017, con fecha doce de junio del dos mil diecisiete, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, representado por el C. Ing. Silvano Aureoles Conejo, en su carácter de Gobernador Constitucional, asistido por los ciudadanos Mtro. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno; Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración; Mtra. Silvia Estrada Esquivel; Secretaría de Contraloría; y Mtro. Jesús Melgoza Velázquez, Secretario de Desarrollo Económico, con al carácter de «Fideicomitente» y la institución de crédito denominada Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, representada por su Delegado Fiduciario el C. Lic. Alejandro Landa Torres, en su carácter de «Fiduciaria», celebraron convenio modificadorio al contrato de fideicomiso de administración identificado con el número 406, dicha modificación tuvo por objeto de autorizar e instruir por escrito a la fiduciaria, la transmisión Ad Corpus en favor del Gobierno Federal mediante donación, el dominio del inmueble identificado como polígono GOB 1, localizado dentro de la Isla de la Palma y una fracción de la parte Norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, que conforma el patrimonio del

Fideicomiso, esto con la finalidad para fomentar la inversión productiva en dicho inmueble que será destinado al desarrollo de la Zona Económica Especial en Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo.

Que mediante escritura pública número trescientos cincuenta y seis, volumen dos, de fecha veinte de diciembre del dos mil trece, pasada ante la Fe del Lic. Edgar Fernando Ruíz Bastien, Notario Público número tres, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Morelia, Michoacán, se hizo constar la protocolización y elevación a escritura pública de fusión de dos predios y el plano debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Lázaro Cárdenas; Michoacán, según oficio número DOP/DPOU/245/2012, de fecha tres de julio del año dos mil doce emitido por la Dirección de Planeación y Ordenamiento Urbano del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en el cual se hizo constar la autorización para fusionar las dos fracciones del predio urbano industrial señalado como Polígono GOB1, localizado dentro de la Isla de la Palma y una fracción de la parte Norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, el cual tiene una superficie total de 444-89-94.77 hectáreas y 183-63-88.84 hectáreas, formando una sola unidad topográfica con una superficie total de 628-53-82.61 hectáreas conforme al croquis proyecto que en esa fecha se sella y se firma; con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: Del punto P1-14 al punto 62 en línea quebrada 4,032.91 metros, con derecho federal del brazo izquierdo del Río Balsas;

Al Sureste: Del punto 62 en línea quebrada 4,032.91 metros, con derecho federal del brazo izquierdo del Río Balsas;

Al Sureste: Del punto 62 al punto 75 en línea curva 2,649.51 metros, con derecho federal autopista Morelia Lázaro Cárdenas en el punto 35 cruza la vía del ferrocarril;

Al Suroeste: En línea quebrada del punto 75 al punto P1-11 5,505.14 metros, con derecho federal del brazo derecho del Río Balsas; y,

Al Noroeste, En línea quebrada del punto P1-11 al punto P1 2,520.90 metros con derecho federal del brazo derecho del Río Balsas.

Dicho acto jurídico que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, bajo el registro número **treinta y tres**, del tomo **mil trescientos diez**, del libro de propiedad perteneciente al Distrito de Salazar, de fecha veinticuatro de febrero del dos mil catorce.

Que mediante Oficio número SOP/DPOU/185/2017 de fecha 26 de julio del año 2017, dictado dentro del Expediente 069/2017, suscrito por el C. Mtro. Armando Carrillo Barragán y el C. Ing. Mario Hugo Rangel Rodríguez, Presidente Municipal y Secretario de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, dirigido a Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, mismo por el que, se autorizó la SUBDIVISIÓN del predio urbano ubicado en el Polígono GOB 1 (localizado dentro de la Isla de la Palma y

una Fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 628-53-82.61 Hectáreas, amparado por la Escritura Pública número 356, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 00000033, del tomo 0001310, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Salazar, propiedad de este último, en 20 veinte fracciones, de las cuales 14 catorce, se transfirieron al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) que se identifican a continuación:

1. **Fracción 2**, con una superficie de 3,590,917.648 mts²
2. **Fracción 3**, con una superficie de 201,659.551 mts²
3. **Fracción 4**, con una superficie de 24,811.401 mts²
4. **Fracción 5**, con una superficie de 68,057.782 mts²
5. **Fracción 6**, con una superficie de 137,307.408 mts²
6. **Fracción 7**, con una superficie de 24,010.282 mts²
7. **Fracción 9**, con una superficie de 570,969.386 mts²
8. **Fracción 10**, con una superficie de 121,524.916 mts²
9. **Fracción 11**, con una superficie de 470,555.904 mts²
10. **Fracción 12**, con una superficie de 135,593.520 mts²
11. **Fracción 13**, con una superficie de 21,688.195 mts²
12. **Fracción 14**, con una superficie de 26,632.448 mts²
13. **Fracción 15**, con una superficie de 22,304.395 mts²
14. **Fracción 16**, con una superficie de 54,092.61 mts²

Que mediante contrato de Donación de fecha 19 (diecinueve) de Septiembre del año 2017 (dos mil diecisiete) celebrado en la Ciudad de México, se hizo constar el **CONTRATO CD-A 2017 004, QUE CONSIGNA LA DONACIÓN «AD CORPUS», A TÍTULO GRATUITO, RESPECTO DEL RESTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL POLÍGONO GOB 1, DENTRO DE LA ISLA DE LA PALMA Y UNA FRACCIÓN DE LA PARTE NORTE DE LA ISLA DEL CAYACAL, SITUADA ENTRE LOS BRAZOS IZQUIERDO Y DERECHO DEL RÍO BALSAS, EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 547-01-25.447 HECTÁREAS O 5'470,125.447 METROS CUADRADOS, QUE SE CONFORMAN POR 14 POLÍGONOS Y QUE OTORGAN: DE UNA PRIMERA PARTE, EN SU CARÁCTER DE «DONANTE», LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DENOMINADA BANCO ACTINVER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCAMÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA, POR CONDUCTO DE SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS EL LICENCIADO ALEJANDRO LANDA TORRES Y EL LICENCIADO HUGO APOLONIO PENILLA MARTÍNEZA QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO «LA FIDUCIARIA», POR INSTRUCCIONES Y CON LA COMPARECENCIA DEL MAESTRO EN DERECHO CESAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA REPRESENTANTE DEL COMITÉ TÉCNICO Y DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO 406 DENOMINADO, «PARQUE INDUSTRIAL ISLA DE LA PALMA CON RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN». Y DE LA OTRA PARTE COMO «DONATARIO», EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DESCONCENTRADO, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL**

LICENCIADO ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE DICHO INSTITUTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «EL GOBIERNO FEDERAL».

Que mediante Escritura Pública número **4,444 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)**, Volumen Número **120 (CIENTO VEINTE)**, de fecha 11 (veintidós)(sic) de Septiembre del año 2017 (dos mil diecisiete), pasada ante la fe del suscrito Notario Público número **179 CIENTO SETENTA Y NUEVE** en el Estado, con ejercicio y residencia en esta ciudad de Morelia, Michoacán; el Maestro en Derecho **CESAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA**, en cuanto a «PARTE DONANTE» y en cuanto a **DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO 406 DENOMINADO «PARQUE INDUSTRIAL ISLA DE LA PALMA CON RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO DEL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN»** formalizó la trasmisión en calidad de donación mediante **PROTOCOLIZACIÓN DEL INSTRUMENTO PÚBLICO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DENOMINADO CONTRATO CD-A 2017 004, QUE CONSIGNA LA DONACIÓN «AD CORPUS», A TÍTULO GRATUITO, RESPECTO DEL RESTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL POLÍGONO GOB 1, DENTRO DE LA ISLA DE LA PALMA Y UNA FRACCIÓN DE LA PARTE NORTE DE LA ISLA DEL CAYACAL, SITUADA ENTRE LOS BRAZOS IZQUIERDO Y DERECHO DEL RÍO BALSAS, EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN;** en favor de la «PARTE DONATARIA» el **GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DESCONCENTRADO, EL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES**, mismo que fue representado por el licenciado **ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI**, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL**, sobre los predios identificados como **EL RESTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL POLÍGONO GOB 1, DENTRO DE LA ISLA DE LA PALMA Y UNA FRACCIÓN DE LA PARTE NORTE DE LA ISLA DEL CAYACAL, SITUADA ENTRE LOS BRAZOS IZQUIERDO Y DERECHO DEL RÍO BALSAS, EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CON SUPERFICIE DE 547-01-25.447 HECTÁREAS O 5'470,125.447 METROS CUADRADOS, QUE SE CONFORMAN POR 14 POLÍGONOS**, dicho instrumento se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el **REGISTRO NÚMERO 6 SEIS, TOMO 1,565 MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO**, del Libro de **PROPIEDAD**, correspondiente al Distrito Judicial de **SALAZAR**.

Que de dicho INSTRUMENTO PÚBLICO DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, DENOMINADO CONTRATO CD-A 2017 004, QUE CONSIGNA LA DONACIÓN «AD CORPUS», A TÍTULO GRATUITO, RESPECTO DEL RESTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL POLÍGONO GOB 1, DENTRO DE LA ISLA DE LA PALMA Y UNA FRACCIÓN DE LA PARTE NORTE DE LA ISLA DEL CAYACAL, SITUADA ENTRE LOS BRAZOS IZQUIERDO Y DERECHO

DEL RÍO BALSAS, EN EL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, se origina el incumplimiento al acuerdo entre partes en el Instrumento Público identificado como **CD-A 2017 004**, mismo que se transcribe en su parte conducente:

«CLAUSULAS...- OCTAVA.- CLÁUSULA DE REVERSIÓN: Ambas partes acuerdan que la propiedad y posesión de «Los Inmuebles» se revertirán a favor del Gobierno del Estado de Michoacán a través de «EL FIDEICOMISO» en el Fideicomiso 406, en el supuesto de incumplimiento por parte de «EL GOBIERNO FEDERAL», en los siguientes apartados:- 1.- En caso de que en el periodo de 5 años contados a partir de la Donación, no se inicie la construcción del proyecto Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas;- 2.- En caso de que el proyecto Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, deje de ser considerado como prioritario y estratégico para el Gobierno Federal; y.- 3.- Se incumpla a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto Legislativo número 354, de fecha 30 de marzo del año 2017.- Supuestos que serán valorizados y determinados por parte del Comité Técnico del Fideicomiso 406.»

Que los inmuebles identificados y citados en el presente instrumento se describen a continuación:

1.- Fracción 2 (dos), del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 3,590,917.648 mts², que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-002-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25643 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 1,317.37 m. (mil trescientos diecisiete metros, treinta y siete centímetros), colindando con Zona Federal del Brazo Derecho del Río Balsas y Zona Federal Distribuidor Industrial Marítimo de la Comisión Nacional del Agua;

AL SUR: 2,927.46 m. (dos mil novecientos veintisiete metros, cuarenta y seis centímetros), colindando con la Zona Federal del Ferrocarril Traspotación Ferroviaria Mexicana y con Área que se reserva el Fideicomiso 406;

AL ORIENTE: 1,549.79 m. (mil quinientos cuarenta y nueve metros, setenta y nueve centímetros), colindado con Zona Federal del Brazo Izquierdo del Río Balsas y Zona Federal Distribuidor Industrial Marítimo de la Comisión Nacional del Agua; y,

AL PONIENTE: 1,651.16 m. (mil seiscientos cincuenta y un metros, dieciséis centímetros) colindando con la con Zona Federal del Brazo Derecho del Río Balsas.

2.- Fracción 3 (tres) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 201,659.551 mts², que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-003-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25644

y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 1,038.89 m. (mil treinta y ocho metros, ochenta y nueve centímetros), colindando con la Zona Federal del Ferrocarril Traspotación Ferroviaria Mexicana;

AL SUR: 830.11 m. (ochocientos treinta metros, once centímetros), colindando con Área que se reserva el Fideicomiso 406;

AL ORIENTE: 171.30 m. (ciento setenta y un metros, treinta centímetros), colindado con Área que se reserva el Fideicomiso 406; y,

AL PONIENTE: 261.80 m. (doscientos sesenta y un metros, ochenta centímetros), colindando con Zona Federal del Brazo Derecho del Río Balsas.

3.- Fracción 4 (cuatro) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 24,811.401 mts², que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-004-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25645 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 614.22 m. (seiscientos catorce metros, veinte dos centímetros), colindando con Área que se reserva el Fideicomiso 406;

AL SUR: 332.05 m. (trescientos treinta y dos metros, cinco centímetros), colindando con Zona Federal del Brazo Derecho del Río Balsas;

AL ORIENTE: 0.00 m. (cero metros) termina en vértice; y,

AL PONIENTE: 322.47 m. (trescientos veintidós metros, cuarenta y siete centímetros), colindando con Zona Federal del Brazo Derecho del Río Balsas.

4.- Fracción 5 (cinco) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 68,057.782 mts², que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-005-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25646 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 327.79 m. (trescientos veintisiete metros, setenta y nueve centímetros), colindado con Área que se reserva el Fideicomiso 406;

AL SUR: 350.18 m. (trescientos cincuenta metros, dieciocho centímetros), colindando Zona Federal del Brazo de Liga del Río Balsas Comisión Nacional del Agua CNA;

AL ORIENTE: 187.70 m. (ciento ochenta y siete metros, setenta centímetros), colindado con la Zona Federal del Ferrocarril

Transportación Ferroviaria Mexicana; y,

AL PONIENTE: 291.24 m. (doscientos noventa y un metros, veinticuatro centímetros), colindando con la Zona Federal del Brazo Derecho del Río Balsas.

5.- Fracción 6 (seis) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 137.307 408 mts2, que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-006-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25647 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 743.71 m. (setecientos cuarenta y tres metros, setenta y un centímetros), colindando con Área que se reserva el Fideicomiso 406;

AL SUR: 656.94 m. (seiscientos cincuenta y seis metros, noventa y cuatro centímetros), colindando con Zona Federal del Brazo de Liga del Río Balsas. Comisión Nacional del Agua CNA;

AL ORIENTE: 0.00 m. (cero metros), termina en vértice; y,

AL PONIENTE: 414.94 m. (cuatrocientos catorce metros, noventa y cuatro centímetros), colindando con la Zona Federal del Ferrocarril Transportación Ferroviaria Mexicana y Área que se reserva el Fideicomiso 406.

6.- Fracción 7 (siete) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 24,010.282 mts2, que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-007-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25648 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 263.45 m. (doscientos sesenta tres metros, cuarenta y cinco centímetros), colindando con Área que se reserva el Fideicomiso 406;

AL SUR: 132.08 m. (ciento treinta y dos metros, ocho centímetros), colindando polígono 17 (diecisiete) y Área que se reserva el Fideicomiso 406;

AL ORIENTE: 218.21 m. (doscientos dieciocho metros, veintiún centímetros), colindando con Zona Federal del Brazo Izquierdo del Río Balsas; y,

AL PONIENTE: 162.11 m. (ciento sesenta y dos metros, once centímetros), colindando con la Zona Federal Brazo de Liga del Río Balsas y Comisión Nacional del Agua CNA.

7.- Fracción 9 (nueve) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos

izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 570,969.386 mts2, que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-009-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25650 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 907.42 m. (novecientos siete metros, cuarenta y dos centímetros), colindando con la Zona Federal del Brazo de Liga. Comisión Nacional del Agua;

AL SUR: 327.22 m. (trescientos veintisiete metros, veintidós centímetros), colindando con la Zona Federal de la Línea de Alta Tensión de Comisión Federal Electricidad;

AL ORIENTE: 1,048.12 m. (mil cuarenta y ocho metros, doce centímetros), colindado con la Zona Federal Distribuidor Industrial Marítimo de la Comisión Nacional del Agua; y

AL PONIENTE: 1,201.55 metros, (mil doscientos un metros, cincuenta y cinco centímetros), colindando con la Zona Federal del Ferrocarril Transportación Ferroviaria Mexicana.

8.- Fracción 10 (diez) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 121,524.916 mts2, que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-010-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25651 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 485.64 m. (cuatrocientos ochenta y cinco metros, sesenta y cuatro centímetros), colindando con Área que se reserva el Fideicomiso 406;

AL SUR: 424.10 m. (cuatrocientos veinticuatro, metros diez centímetros), colindando con la Zona Federal de la Línea de Alta Tensión de Comisión Federal Electricidad;

AL ORIENTE: 87.59 m. (ochenta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros), colindado con la Zona Federal del Brazo Izquierdo del Río Balsas. Comisión Nacional del Agua; y

AL PONIENTE: 580.95 m. (quinientos ochenta metros, noventa y cinco centímetros), colindando con la Zona Federal Distribuidor Industrial Marítimo de la Comisión Nacional del Agua.

9.- Fracción 11 (once) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 470,555.904 mts2, que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-011-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25652 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 347.10 m. (trescientos cuarenta y siete metros, diez centímetros), colindando con Zona Federal del Brazo de Liga, Comisión Nacional del Agua;

AL SUR: 516.65 m. (quinientos dieciséis metros, sesenta y cinco centímetros), colindando con la Zona Federal de la Línea de Alta Tensión de Comisión Federal Electricidad;

AL ORIENTE: 2,197.47 m. (dos mil ciento noventa y seis metros, cuarenta y siete centímetros), colindado con Zona Federal del Ferrocarril Traspotación Ferroviaria Mexicana y con terrenos dados en Comodato a la Empresa MAERSK TENEDORA MÉXICO, S.A. de C.V. y Fideicomiso 406; y,

AL PONIENTE: 2,099.97 m. (dos mil noventa y nueve metros, noventa y siete centímetros), colindando con la Zona Federal del Brazo Derecho del Río Balsas, Comisión Nacional del Agua.

10.- Fracción 12 (doce) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 135,593.520 mts², que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-012-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25653 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 423.20 m. (cuatrocientos veinte tres metros, veinte centímetros), colindando con la Zona Federal de la Línea de Alta Tensión de Comisión Federal Electricidad;

AL SUR: 448.18 m. (cuatrocientos cuarenta y ocho metros, dieciocho centímetros), colindando con la Zona Federal de la Autopista Lázaro Cárdenas - Morelia;

AL ORIENTE: 282.78 m. (doscientos ochenta y dos metros, setenta y ocho centímetros), colindado con la Zona Federal del Brazo Izquierdo del Río Balsas. Comisión Nacional del Agua, y,

AL PONIENTE: 408.49 m. (cuatrocientos ocho metros, cuarenta y nueve centímetros), colindando con la Zona Federal Distribuidor Industrial Marítimo de la Comisión Nacional del Agua y polígono 15 (quince) que se trasfiere en este acto, Gobierno del Estado - Fideicomiso 406.

11.- Fracción 13 (trece) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 21,688.195 mts², que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-013-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25654 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 123.81 m. (ciento veinte tres metros, ochenta y un centímetros), colindando con Zona Federal de la Línea de Alta Tensión de Comisión Federal Electricidad;

AL SUR: 43.09 m. (cuarenta y tres metros, nueve centímetros), colindando con la Zona Federal Distribuidor Industrial Marítimo de la Comisión Nacional del Agua;

AL ORIENTE: 211.80 m. (doscientos once metros, ochenta

centímetros), colindado con Zona Federal Distribuidor Industrial Marítimo de la Comisión Nacional del Agua; y,

AL PONIENTE: 241.00 m. (doscientos cuarenta y un metros), colindando con Zona Federal de la Línea de Alta Tensión de Comisión Federal Electricidad.

12.- Fracción 14 (catorce) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 26,632.448 mts², que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-014-001-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25655 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 158.60 m. (ciento cincuenta y ocho metros, sesenta centímetros), colindando con la Zona Federal de la Línea de Alta Tensión de Comisión Federal Electricidad;

AL SUR: 184.61 m. (ciento ochenta y cuatro metros, sesenta y un centímetros), colindado con Zona Federal Distribuidor Industrial Marítimo de la Comisión Nacional del Agua;

AL ORIENTE: 226.28 m. (doscientos veintiséis metros, veintiocho centímetros), colindando con la Zona Federal de la Línea de Alta Tensión de Comisión Federal Electricidad, y,

AL PONIENTE: 140.04 m. (ciento cuarenta metros, cuatro centímetros), colindando con la Zona Federal del Ferrocarril Traspotación Ferroviaria Mexicana.

13.- Fracción 15 (quince) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 22,304.395 mts², que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-015-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25656 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 199.63 metros, (ciento noventa y nueve metros, sesenta y tres centímetros), colindado con la Zona Federal Distribuidor Industrial Marítimo de la Comisión Nacional del Agua;

AL SUR: 235.65 m. (doscientos treinta y cinco metros, sesenta y cinco centímetros), colindando con la Zona Federal de la Autopista Lázaro Cárdenas - Morelia;

AL ORIENTE: 105.70 m. (ciento cinco metros, setenta centímetros), colindando con la Zona Federal de la Línea de Alta Tensión de Comisión Federal Electricidad; y,

AL PONIENTE: 105.78 m. (ciento cinco metros, setenta y ocho centímetros), colindando con la Zona Federal de la Línea de Alta Tensión de Comisión Federal Electricidad.

14.- Fracción 16 (dieciséis) del Predio Urbano ubicado en el Polígono I (uno romano), y/o polígono GOB 1, de la carretera Morelia – Lázaro Cárdenas, localizado dentro de la isla de La

Palma y una fracción de la parte norte de la Isla del Cayacal, entre los brazos izquierdo y derecho del Río Balsas, del Municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán; con una superficie de 54,092.61 mts², que se registra con cuenta catastral número 16-0023-052-3-0003-13-001-016-000-000 y cuenta predial número 0003-2301-1-25657 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 513.77 m. (quinientos trece metros, setenta y siete centímetros), colindando con Zona Federal Distribuidor Industrial Marítimo de la Comisión Nacional del Agua;

AL SUR: 389.90 m. (treientos ochenta y nueve metros, noventa centímetros), colindando con Zona Federal de la Autopista Lázaro Cárdenas - Morelia;

AL ORIENTE: 107.01 m. (ciento siete metros, un centímetro), colindando con la Zona Federal del Ferrocarril Traspotación Ferroviaria Mexicana, y,

AL PONIENTE: 125.09 m. (ciento veinte cinco metros, nueve centímetros), colindando con la Zona Federal de la Gaza de entroncamiento a la Zona económica y entrada principal a los polígonos que se transfieren al Gobierno Federal.

Que con fecha 19 de septiembre del 2017, se celebró entre el Fideicomiso 406 y el Gobierno Federal a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) el Contrato CD-A 2017 004 relativo a la donación pura y simple, ad corpus y a título gratuito, respecto de una superficie de 547-01-25.447 hectáreas conformada por 14 fracciones, ubicadas en el polígono GOB 1 denominado Isla de La Palma en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con el objeto de que el Gobierno Federal promoviera el establecimiento, construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y su Reglamento, de fecha 19 de septiembre del 2017.

Que mediante oficio DIR/04/2019 de fecha 25 de junio de 2019, se requirió al Lic. Rafael Marín Mollinedo, anteriormente Titular de la Autoridad para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (AFDZEE), actualmente Director General del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec, informara la agenda a seguir, así como las acciones para la continuidad del proyecto y en caso de que el mismo haya dejado de ser prioritario para el gobierno Federal girar las instrucciones necesarias al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) a efectos de revertir dicha donación en favor del Fideicomiso que representamos.

Que derivado de lo anterior, se informar que el día 05 de agosto de 2019 recibimos oficio de respuesta folio AFDZEE/00230/2019, en donde la autoridad requerida replica en su página sexta tercer párrafo que «...de conformidad con el artículo 3 fracción X del Reglamento del instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, corresponde a dicho Instituto resolver, entre otros, los asuntos relativos al destino de bienes inmuebles federales, y de la reversión de inmuebles federales enajenados a título gratuito.»

Que mediante oficio DIR/04/2019 de fecha 5 de agosto de 2019 dirigido al Mtro. Luis Mariano Cortés Salazar, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), se le informa de la respuesta emitida por el titular de la AFDZEE, y con base al Contrato CD-A 2017 004 relativo a la donación pura y simple, ad corpus y a título gratuito, respecto de una superficie de 547-01-25.447 hectáreas conformada por 14 fracciones, ubicadas en el polígono GOB 1 denominado Isla de La Palma en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con el objeto de que el Gobierno Federal promoviera el establecimiento, construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona Económica Especial del Puerto de Lázaro Cárdenas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y su Reglamento, de fecha 19 de septiembre del 2017, celebrado entre el Fideicomiso 406 y el Gobierno Federal; nos informe la agenda a seguir, así como las acciones tendientes al proceso de reversión de los bienes en cuestión, ya que la AFDZEE señala que INDAABIN son los facultados en resolver lo concerniente.

Que derivado de lo anterior en respuesta emitida amablemente por INDAABIN mediante oficio DIDI/DTI/2230/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, señalaron que al momento no existía ningún tipo de publicación oficial por la cual se declarase insubsistente la Zona Económica Especial de nuestra Entidad, por lo que los inmuebles en cuestión seguirían destinándose al uso de dicha Zona Económica Especial.

Que con fecha 19 de noviembre de 2019 el Ejecutivo Federal emite el «DECRETO por el que se abrogan los diversos de Declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coatzacoalcos, de Lázaro Cárdenas-La Unión, de Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco publicados el 29 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2017, y el 18 de abril de 2018» publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el cual su artículo tercero estipula: «Los inmuebles del dominio público de la Federación destinados a las Zonas Económicas Especiales cuyas Declaratorias se dejan sin efectos mediante el presente Decreto, serán puestos a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en términos de la Ley General de Bienes Nacionales y las demás disposiciones jurídicas aplicables...El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales realizará las acciones que, en el ámbito de su competencia, le correspondan respecto de los inmuebles que se encuentran destinados a las Zonas Económicas Especiales, señaladas en el artículo Primero del presente Decreto.» Motivo por el cual de nueva cuenta mediante oficio DIR/14/2019 solicitamos al INDAABIN nos auxiliara a la brevedad con el procedimiento de reversión del inmueble que se destinó originalmente para el establecimiento de la Zona Económica Especial.

Que con fecha 29 de enero de 2020, mediante oficio DGAPIF/DIDI/DTI/092/2020, el INDAABIN replica que el organismo no tiene inconveniente de que el fideicomiso 406, inicie las acciones necesarias para el procedimiento de reversión en favor del mismo, dando cumplimiento a la cláusula octava del contrato de donación CD-A 2017 004 de fecha 19 de septiembre de 2017.

Que mediante Acuerdo FIREFIES 18-03-20/05, El Pleno del Comité Técnico del Fideicomiso 406 «Parque Industrial Isla de la Palma con Recinto Fiscalizado Estratégico del Puerto de Lázaro

Cárdenas, Michoacán», me instruyó en cuanto Director General del Fideicomiso 406, a promover las acciones administrativas o legales con la finalidad de revertir la donación que se suscribió con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, respecto de las 14 catorce fracciones ubicadas en el polígono GOB 1 denominado Isla de La Palma en el municipio de Lázaro Cárdenas, Michoacán, en términos de la cláusula octava del contrato de donación formalizado el día 19 diecinueve de noviembre del año 2019 dos mil nueve, así como autorizar los gastos necesarios para que la reversión sea completada en su totalidad en favor de dicho Fideicomiso.

Por lo anteriormente expuesto se expide la declaratoria para la restitución de la propiedad, a favor del Fideicomiso 406 (antes 2112) denominado «Parque Industrial Isla de la Palma con Recinto Fiscalizado Estratégico del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán», de diversos bienes inmuebles donados al Gobierno Federal para el establecimiento de la Zona Económica Especial de Lázaro Cárdenas Michoacán – La Unión, Guerrero.

DECLARATORIA

Artículo 1. Declaratoria

Se declara, en virtud del Decreto por el que se abrogan los diversos de declaratorias de las Zonas Económicas Especiales de Puerto Chiapas, de Coahuila de Zaragoza, de Lázaro Cárdenas-La Unión, de Progreso, de Salina Cruz, de Campeche y de Tabasco, publicados el 29 de septiembre y 19 de diciembre, ambos de 2017, y el 18 de abril de 2018, decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, y de conformidad con la cláusula quinta del contrato CD-A 2017 004 de fecha 19 de septiembre de 2017 y con el fundamento de la cláusulas octava del contrato origen, declaro la restitución de la propiedad, a favor del Fideicomiso 406 (antes 2112) denominado «Parque Industrial Isla de la Palma con Recinto Fiscalizado Estratégico del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán», de los bienes inmuebles donados al Gobierno federal para el establecimiento de la Zona Económica Especial de **Lázaro Cárdenas Michoacán – La Unión, Guerrero**, descritos en los considerandos del presente instrumento.

Artículo 2. Derecho de propiedad

Esta declaratoria constituye el Título que ampara el derecho de propiedad de la superficie de terreno que, mediante este la cláusula octava del contrato CD-A 2017 004 de fecha 19 de septiembre de 2017, se revierte a favor del Fideicomiso 406 (antes 2112) denominado «Parque Industrial Isla de la Palma con Recinto Fiscalizado Estratégico del Puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán».

Artículo 3. Publicidad e inscripción

Publíquese esta declaratoria en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo e inscribáse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que surta efectos legales.

Artículo 4. Notificación

Notifíquese al Gobierno Federal, por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el contenido de esta declaratoria, para los efectos que correspondan ante el Registro Público de la Propiedad Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente declaratoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. La presente declaratoria deberá ratificarse ante el Fedatario Público para llevar a cabo los efectos legales de la reversión e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO 406
«PARQUE INDUSTRIAL ISLA DE LA PALMA CON
RECINTO FISCALIZADO ESTRATÉGICO DEL PUERTO
DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN»

MTRO. CESAR ERWIN SÁNCHEZ CORIA
(Firmado)